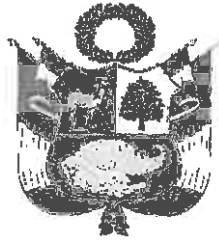


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 342-2023-GRA/GGR

Huaraz, 14 de junio de 2023

VISTO:

La Resolución de Órgano Sancionador N° 004-2022-HR-EGB-NCH-OS-D, de fecha 25 de febrero de 2022, la Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GRA/GRDS, de fecha 31 de marzo de 2022, la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2022-GRA/GGR, de fecha 19 de abril de 2022, la Resolución de Órgano Instructor N° 003-2021-HR-EGB-NCH-UP, de fecha 04 de octubre de 2022, la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GRA/GGR, de fecha 04 de julio de 2022, el Oficio N° 008-2022-HREGB-NCH/DLMJ, de fecha 08 de julio de 2022, el Informe N° 150-2022-GRA/GRAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, el Memorándum N° 080-2023-GRA/GRAJ, de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 085-2022-GRA/GGR, de fecha 19 de abril de 2022, se resolvió entre otros: "PRIMERO. - Iniciar el procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GRA/GRDS, de fecha 31 de marzo de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, por haber incurrido en las causales establecidas en el inciso 1 y 2 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y "SEGUNDO. - Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar el presente acto administrativo a la Gerencia



Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, y DANNY LUZ MANAY JULCA, para que en el plazo de cinco días hábiles de notificado presente sus comentarios y/o aclaraciones, sobre su eventual nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GRA/GRDS, de fecha 31 de marzo de 2022";

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GRA/GRDS, de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, resolvió, entre otros: "Que, se disponga el inicio de procedimiento de Nulidad de Oficio, del Proceso Administrativo Disciplinario N° 036-2021-ST-PAD-HEGB, originado por el expediente disciplinario N° 156-2020-ST-PAD-HEGB, el Informe de Precalificación N° 35-2021-HREGB-ST-PAD, de fecha 01 de octubre de 2021 y demás actuaciones administrativas, debiendo otorgársele un plazo de 05 días, al Director Regional del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón", a fin que puedan ejercer su derecho a la defensa";

Que, con Resolución de Órgano Instructor N° 003-2021-HR-EGB-NCH-UP, de fecha 04 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" de Nuevo Chimbote, resolvió: "PRIMERO.- Iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra la Servidora DANNY LUZ MANAY JULCA, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo", "SEGUNDO.- Conceder a la investigada el plazo de cinco (05) días hábiles, a partir de recibida la notificación de la presente resolución para presentar su descargo, adjuntando las pruebas que consideren convenientes ante este despacho; asimismo, se le comunica que sus derechos e impedimentos en la tramitación de este procedimiento están previstos en el artículo 96° del Reglamento General de la Ley Servir N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM", y "TERCERO.- Disponer que a través de la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, notifique dentro del plazo previsto por Ley a la Servidora DANNY LUZ MANAY JULCA, precedentemente con los antecedentes documentarios, que dan lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario";

Que, mediante Resolución de Órgano Sancionador N° 04-2022-HR-EGB-NCH-OS-D, de fecha 25 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" de Nuevo Chimbote, resolvió: "Imponer sanción de 90 días sin goce de remuneraciones, contra la servidora DANNY LUZ MANAY JULCA, en atención los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo, "Registrar, en el legajo de la referida servidora la sanción impuesta en la presente resolución, asimismo, en el registro nacional de sanciones de servidores públicos", "Disponer, que la Unidad de Personal haga efectiva la sanción impuesta en la presente resolución", y "Disponer, que a través de la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, notifique la presente resolución a la servidora DANNY LUZ MANAY JULCA";

Que, mediante el Memorándum N° 588-2022-GRA/GRAJ, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (GRAJ), solicitó al Secretario General, remita los cargos de notificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2022-GRA/GGR, de fecha 19 de abril de 2022, efectuado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al Director Ejecutivo del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón", y a doña DANNY LUZ MANAY JULCA. Dando respuesta el Secretario General con Memorándum N° 1144-2022-GRA/SG, de fecha 17 de junio de 2022, adjunta los cargos de notificación, precisando que a pesar que fueron notificados, no realizaron sus descargos y/o comentarios,

NO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUN. 2023
TEODORO T. RODRIGUEZ
FEDATARIO



dentro del plazo otorgado de cinco (05) días hábiles, por lo que corresponde efectuar el análisis conforme a Ley;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GRA/GGR, de fecha 04 de julio de 2022, el Gerente General Regional resolvió, **"ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR**, la nulidad de oficio de la Resolución Gerencia Regional N° 009-2022-GRA/GRDS, de fecha 31 de marzo de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Ancash, por haber incurrido en las causales establecidas en el numeral 1 y 2 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; **ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR**, copia certificada de los antecedentes de la presente resolución a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash y, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" de Nuevo Chimbote para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados que coadyuvaron en la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GRA/GRDS, de fecha 31 de marzo de 2022, (...);

Que, mediante Oficio N° 008-2022-HREGB-NCH/DLMJ, de fecha 08 de julio, la Sra. Danny Luz Manay Julca observa la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GRA/GGR señalando que, en la parte resolutive no se aprecia que se disponga se traslade todo el expediente a la Dirección Regional de Salud – DIRESA, a fin de que se prosiga con resolver su pedido;

Que, a través del Informe N° 150-2022-GRA/GRAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que, resulta viable que mediante Resolución Gerencial General Regional, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash corrija el error advertido en la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GRA-GGR, a fin de proseguir con el pedido de nulidad de oficio planteado por la Sra. Danny Luz Manay Julca contra el informe de precalificación y toda actuación posterior en el Procedimiento Administrativo Disciplinario N° 036-2021-ST-PAD-HREGB y no causarle indefensión al administrado;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, **"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; por lo tanto, se debe emitir un nuevo acto resolutive complementando la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GRA-GGR, disponiendo en su parte resolutive que se prosiga con la solicitud de nulidad de oficio planteada por la Sra. Danny Luz Manay Julca contra el informe de precalificación y toda la actuación posterior en el Procedimiento Administrativo Disciplinario N° 036-2021-ST-PAD-HREGB, pero esta vez realizada por el órgano competente como es la Dirección Regional de Salud de Ancash – DIRESA, al ser superior jerárquico del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón – HREGB;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 JUN. 2023
FEDORICO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, adicionalmente a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2022-GRA-GGR, de fecha 04 de julio de 2022, que REMITA el Expediente Administrativo a la Dirección Regional de Salud – DIRESA del Gobierno Regional de Ancash, y prosiga con el procedimiento administrativo correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, efectuar la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
[Handwritten signature]
Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2023
[Handwritten signature]
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO